

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0162-2012
(de 20 de diciembre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.B.P.No.023-2011 de 11 de marzo de 2011, se otorgó Licencia Internacional a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** que le permite dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice;

Que, **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.**, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado el cambio de su Licencia Internacional por una Licencia General;

Que, luego de los análisis hechos en torno a la solicitud presentada por **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.**, la misma no merece objeciones;

Que, conforme al Artículo 16, literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia General a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, así como transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar y dejar sin efecto la Licencia Internacional otorgada a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** mediante Resolución S.B.P. No.023-2011 de 11 de marzo de 2011.

Fundamento de Derecho: Artículo 16, literal I, numeral 1, de la Ley Bancaria; Acuerdo No.3-2001 y Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/asv.